



DECRETO No. **836** DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INCORPORA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Ley 2200 de 2022, Decreto 2277 de 1979, Decreto 804 de 1995, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1345 de 2023, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional Mediante Radicado No. **2026-EE-299790** del **06 de agosto de 2026**, por el cual notifica el "*Concepto de viabilidad de planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para el Municipio de Arauca, financiada con SGP*".

Que en el Radicado No. **2026-EE-299790** del **06 de agosto de 2026** se indica: En ejercicio de las competencias asignadas al Ministerio de Educación Nacional en materia de definición de criterios para la organización de las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo del servicio educativo estatal, y en atención a las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, se emite el presente concepto de viabilidad para la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, con base en los principios de eficiencia, cobertura, permanencia y sostenibilidad financiera.

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como entidad líder de este sector, ha estado comprometido con la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En este marco, desde esta cartera se impulsó en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", un agente catalizador en el literal b) numeral 3, referido a la educación de calidad como mecanismo para reducir la desigualdad: Específicamente en su literal f del numeral tercero de las citadas bases del Plan se estableció en la Gestión territorial educativa y comunitaria, que "Se potencializarán las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para la gestión del talento humano, los recursos financieros, las alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo".

En atención a los resultados obtenidos en la ampliación de la oferta educativa mediante las estrategias de Primera Infancia Feliz y Protegida, Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES) y los cargos de docentes de aula en artes y educación física como articuladores del Programa de Educación Integral (PTAFI 3.0), se requiere fortalecer la capacidad institucional para garantizar la continuidad y consolidación de estas iniciativas, especialmente en los territorios con mayores necesidades de acceso y permanencia educativa.

En tal sentido, y de conformidad con las necesidades reales del servicio, se ha adelantado una revisión de la planta de personal asociada a dichas estrategias, con el fin de garantizar que su estructura responda a los requerimientos efectivos para la prestación del servicio educativo. Como tal, y con fundamento en las demandas de cobertura, calidad e inclusión



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



DECRETO No. 836 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INCORPORA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

educativa, así como en el nivel de provisión y ocupación de los empleos previstos para su implementación, se efectuaron los ajustes correspondientes a la planta de personal, mediante la ampliación, redistribución o supresión de cargos, según corresponda, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la eficiencia administrativa y asegurar la disponibilidad del talento humano necesario para responder de manera eficiente, oportuna y sostenible a las necesidades del servicio educativo en los territorios priorizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicados No. 2026-IE-026881 22-07-2026, 2026-IE- 028577 31-07-2026 y 2026-IE-028712 03-08-2026, emitió viabilidad financiera de la planta de cargos de docentes de la Entidad Territorial de Arauca.

Previamente, distintas dependencias del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias, adelantaron la revisión técnica de la planta de personal de la Entidad Territorial Certificada, considerando la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), las condiciones de prestación del servicio educativo y los requerimientos identificados para la atención de la población estudiantil.

En este sentido, la presente viabilidad corresponde al resultado de los procesos de caracterización, seguimiento, revisión técnica y análisis financiero adelantados durante las vigencias 2025 y 2026 por las dependencias competentes del Ministerio, en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas.

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de establecer la estructura y necesidades de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, suficiente para atender la matrícula registrada en SIMAT, se otorga la viabilidad de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de la Entidad territorial Certificada de Arauca, financiada con recursos del SGP, exclusivamente en las cantidades y condiciones señaladas en el presente concepto y en su anexo técnico, que forma parte integral del mismo.

La Entidad Territorial Certificada, atenderá una matrícula total de **60.295** estudiantes de los grados **-2 a 13**, más aceleración del aprendizaje con una planta de **2.729** cargos de docentes de aula. De esta manera se alcanza una relación técnica total de **22** estudiantes por docente por docente de aula.

Es importante señalar que la organización, fortalecimiento y ampliación de la planta de personal para la prestación del servicio educativo debe orientarse prioritariamente a garantizar el derecho fundamental a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales y urbanas del país. En este sentido, la definición de la planta debe responder a las necesidades reales del servicio, asegurando la disponibilidad y continuidad de la oferta educativa en los diferentes territorios, especialmente en aquellos que presentan mayores dificultades de acceso. Lo anterior implica que los establecimientos educativos cuenten con las condiciones institucionales, administrativas y pedagógicas necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como con el número suficiente de docentes y demás servidores requeridos para atender de manera oportuna, permanente y con calidad



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2



DECRETO No. **836** DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INCORPORA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

la demanda educativa, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las entidades territoriales y contribuyendo al mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, la planta viabilizada para la Entidad Territorial de Arauca, es la siguiente:

CARGO	Planta viabilizada Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Total
Total cargos Docentes	2561	248	2809
Docentes de aula	2501	228	2729
Docentes orientadores	53	20	73
Docentes de apoyo	7	0	7
Directivos docentes	131	34	161
Rectores	46	10	56
Coordinadores	77	12	89
Directores Rurales	1	12	13
Supervisores	3	0	3
Administrativos	196	0	196
TOTAL CARGOS	2905	282	3166

Nota: Se adjunta documento "ANEXO ARAUCA" (extensión 1 página) con detalle de las modificaciones de la planta viabilizada.



DECRETO No. **836** DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INCORPORA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

ANEXO CONCEPTO DE VIABILIDAD
Gobernación de Arauca

Los cargos de docentes de aula relacionados en el concepto de viabilidad tendrán asignación específica en las siguientes estrategias como se relacionan a continuación:

ANEXO TECNICO NUEVO				
Estrategia	Planta actual Concepto 2025	Ampliación de planta	Supresión de planta	Total Nueva Planta Viabilizada
Docentes PI	118	16	0	134
Docentes de artes	10	0	0	10
Docentes educación física	5	0	0	5
Docentes SIMES	23	20	0	43
Orientadores SIMES	5	0	0	5
Rectores SIMES	1	5	0	6
Directores Rurales SIMES	0	-4	0	-4

De acuerdo con esta asignación se realizará seguimiento con el fin de dar continuidad a las estrategias implementadas.

En consecuencia, la Entidad Territorial Certificada deberá expedir el acto administrativo de adopción de la planta de cargos generada en este concepto y remitirá copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, para efectos de seguimiento.

Igualmente, es importante indicar que la Secretaría de Educación de Arauca, posterior a la adopción de la planta, debe realizar el proceso de provisión de los cargos de docentes y directivos docentes viabilizados en el presente concepto técnico consultando los listados de elegibles o en su defecto, con nombramientos provisionales en vacante definitiva.

Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la ETC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Por lo anterior lo anteriormente,



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 81000
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4



DECRETO No. **836** DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INCORPORA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e incorpórese la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del departamento de Arauca, en los niveles de preescolar, básica y media, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida. Notificada mediante Radicado No. **2026-EE-299790** del **06 de agosto de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La planta total de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con recursos del SGP viabilizada para el Departamento de Arauca para la atención de la población estudiantil es la siguiente:

CARGO	Planta viabilizada Diferente a la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Total
Total cargos Docentes	2561	248	2809
Docentes de aula	2501	228	2729
Docentes orientadores	53	20	73
Docentes de apoyo	7	0	7
Directivos docentes	131	34	161
Rectores	46	10	56
Coordinadores	77	12	89
Directores Rurales	1	12	13
Supervisores	3	0	3
Administrativos	196	0	196
TOTAL CARGOS	2905	282	3166

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Educación departamental de Arauca, posterior a la adopción e incorporación de la planta, debe realizar el proceso de provisión de los cargos de docentes y directivos docentes viabilizados en el presente concepto técnico bajo Radicado No. **2026-EE-299790** del **06 de agosto de 2026** consultando los listados de





DECRETO No. 836 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INCORPORA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

elegibles o en su defecto, con nombramientos provisionales en vacante definitiva y si es el caso aplicando los lineamientos establecidos Decreto No. 1345 de 2023.

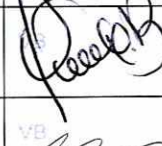
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto No. 1179 de 2025 del 30 de octubre de 2025 "*por medio del cual se adopta e incorpora la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los Establecimientos Educativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones*", y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar o comunicar a todos los interesados según lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 21 AGO 2026


RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario SEDA	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Talento Humano - Secretaría de Educación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área de Jurídica	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesor Legal y Jurídico del Despacho del Gobernador	
Aprobó:	Ariel Pedraza Pinzón	Secretario de Educación departamental de Arauca	

